

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 611.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO y LILIA ANA NOVILLO, y el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. FEDERICO OSVALDO LUCERO GAGLIARDI, llamado a integrar el Tribunal, para la suscripción de los Acuerdos que se emitan, por Resolución N° 340-STJSL-SA-2019.-

DIJERON: Visto que el Acuerdo N° 651/17 autorizó a Dirección Contable a gestionar ante el Banco Supervielle S.A. la emisión de una tarjeta corporativa, con una calificación de pesos cien mil (\$ 100.000) mensuales, para la adquisición de pasajes aéreos y terrestres, a nombre del Superior Tribunal de Justicia.-

Que el punto II) del mencionado Acuerdo dispuso que fuera titular adicional en los términos del inciso b) del Art. 113 de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, quien ejerza la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia para las contrataciones correspondientes a la unidad ejecutora “Superior Tribunal de Justicia”.-

Que en consideración de la nueva estructura programática del Poder Judicial, aprobada en el presupuesto para la Administración Provincial Ejercicio 2019, y a los efectos de permitir el uso de la Tarjeta de Crédito por parte de las distintas unidades ejecutoras, resulta necesario adecuar lo dispuesto en el punto II) del referido Acuerdo N° 651/2017.-

Que a su vez, mediante Acuerdos N° 528/18 y N° 422/19, se amplió el punto I) del Acuerdo N° 651/2017, disponiendo el uso de la tarjeta corporativa también para la compra de software y el pago de campañas publicitarias en la plataforma YouTube, respectivamente.-

Que posteriormente, el Banco Supervielle S.A. ha elevado el límite de compra de la tarjeta Visa Corporativa a la suma de pesos ochocientos noventa y seis mil (\$ 896.000). Por ello;

ACORDARON: I) APROBAR la ampliación en el límite de compra a la suma de pesos ochocientos noventa y seis mil (\$ 896.000), otorgada por el Banco Supervielle S.A. en la tarjeta VISA Corporativa.

II) MODIFICAR el punto II) del Acuerdo N° 651/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“II) Disponer que serán titulares adicionales en los términos del inciso b) del Art. 113° de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis:

- a) Quien ejerza la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia para las contrataciones correspondientes a las Unidades Ejecutoras “Superior Tribunal de Justicia” y “Tribunal Electoral”.*
- b) Quien ejerza la Presidencia del Consejo de la Magistratura para las contrataciones correspondientes a la Unidad Ejecutora “Consejo de la Magistratura”.*
- c) Quien ejerza la Dirección Académica del Consejo Académico de la Escuela de Especialización para la Magistratura y la función Judicial del Poder Judicial de la Provincia “Juan Crisóstomo Lafinur”, para las contrataciones correspondientes a la Unidad Ejecutora “Escuela de Especialización para la Magistratura y Función Judicial”.*
- d) Quien ejerza la Presidencia del Consejo Académico del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial “Dr. Tomas Jofré”, para las contrataciones correspondientes a la Unidad Ejecutora “Instituto de Capacitación Dr. Tomas Jofré”.”-*

Con lo que se dio por terminado el presente acto, se comunique a quienes corresponda.-

DC